Año de 1882-83. Viérnes 3 de Noviembre de 1882. Número 54.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

Se suscribe en la Imprenta provincial, sita en la Casa-Hospicio, al precio de 2 pesetas al mes en esta ciudad, llevado á casa de los señores suscritores, y 6 pesetas 75 céntimos al trimestre en los demás puntos de España, franco de porte.—Los edictos y sentencias de los Juzgados y Tribunales, que no sean de oficio, así como los anuncios oficiales, pagarán su insercion á razon de 35 céntimos de peseta cada línea.—Anuncios particulares 25 céntimos de peseta línea.—Números sueltos del Boletin 25 céntimos de peseta.

La correspondencia, franca de porte, se dirigirá al Director de dicha Imprenta.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 1.° de Noviembre de 1882.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Las corridas de toros constituyen un espectáculo tan arraigado en las costumbres populares, que seria temerario empeño el intentar suprimirlo, cediendo irreflexivamente á las excitaciones de los que le califican de bárbaro y opuesto á la cultura. Pero si el Gobierno, por el respeto que le merece la opinion, no puede ménos de autorizarlo, tiene asimismo el deber de preparar meditadas reformas en su reglamentacion para que desaparezca en lo posible el carácter cruento que suele revestir, especialmente en las pequeñas localidades.

Con tal objeto, y á fin tambien de reunir datos estadísticos que sirvan de base al estudio de las reformas que en su dia se intenten, recomiendo á V. S. la observancia de las siguientes disposiciones:

1.ª Que no autorice V. S. la apertura de ninguna nueva plaza destinada á dar corridas de toros ó de novillos sin prévia consulta á este Ministerio.

2.ª Que en la concesion de permisos para celebrar corridas de toros ó de novillos observe V. S. una prudente limitacion, teniendo en cuenta al efecto las especiales circunstancias que concurran en cada localidad, por lo que pueda afectar el espectáculo al órden público y á las costumbres del vecindario; y de todos modos al conceder la autorizacion correspondiente haga V. S. las oportunas prevenciones encaminadas á evitar las desgracias que se repiten con harta y dolorosa frecuencia, unas veces por las condiciones de la lidia y otras por el descuido que preside en la construccion ó arreglo de las plazas improvisadas.

3.ª Que no consienta V. S. de modo alguno que los Ayuntamientos que no tengan cubiertas todas sus obligaciones, y muy particularmente las de instruccion pública, destinen fondos del Municipio para sufragar, en todo ó en parte, los gastos que dicho espectáculo ocasione, y ménos para la construccion de plazas de toros.

4.ª Que remita V. S. á este Ministerio, en el término de un mes, una relacion, con arreglo al modelo adjunto, expresando:

1.° El número de plazas de toros existentes en la provincia de su mando, así terminadas como en construccion, expresando cuáles sean de propiedad particular y cuáles de la Diputacion provincial, de los Ayuntamientos ú otras corporaciones.

2.° El número de las construidas de 25 años á esta parte, con la misma separacion que señala el caso precedente.

3.° El número de corridas de toros ó de novillos que se calcula tienen lugar en el trascurso de un año.

Y 4.° El número de reses que hayan muerto en las mismas en igual período de tiempo.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1882.

GONZALEZ.

Señor.....

Relacion de las Plazas de Toros que hay en esta provincia, de las corridas que por término medio se celebran en un año, y número aproximado de reses muertas en las mismas en igual período de tiempo.

PUEBLOS.	PLAZAS EN ESTADO DE FUNCIONAR.				IDEM EN ESTADO DE CONSTRUCCION.				NÚMERO DE LAS CONSTRUIDAS EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS.				CORRIDAS QUE SE CELEBRAN EN UN AÑO.		Reses muertas en un año.
	De propiedad particular.	Idem de la Diputacion.	Idem de los Ayuntamientos	Idem de otras Corporaciones.	De propiedad particular.	Idem de la Diputacion.	Idem de los Ayuntamientos	Idem de otras Corporaciones.	De propiedad particular.	Idem de la Diputacion.	Idem de los Ayuntamientos	Idem de otras Corporaciones.	De toros.	De novillos	

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACION de vencimientos de los dias 2 al 28 de Noviembre de 1882, por plazos de fincas de Bienes Nacionales, que se publica en el BOLETIN OFICIAL *de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en órdenes vigentes.*

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	Libro....	Fólio....	VENCIMIENTO. DIA.	MES.	AÑO.	Plazos....	IMPORTE. PESETAS	CTS.
D. Leoncio Estebanez	Villamayor	Clero	31	65	2	Noviembre	1882	17	200	
Victor Perez	Algodre	»	31	67	2	»	»	17	152	50
El mismo	Idem	»	31	68	2	»	»	17	113	75
Juan Andrés	Toro	»	32	230	2	»	»	14	781	50
Luis Bajo Sanchez	Tuda (la)	»	31	69	3	»	»	17	516	25
Francisco Rodriguez	Cabañas de Sayago	»	31	70	3	»	»	17	100	
Manuel Prada	Escuadro	»	31	71	3	»	»	17	56	25
Pelayo Samaniego	Toro	»	34	48	3	»	»	12	23	75
Alonso Santiago	Mombuey	»	29	82	4	»	»	18	337	50
El mismo	Idem	»	29	84	4	»	»	18	355	78
Joaquin Martinez	Manganeses de la Polvorosa	»	29	87	4	»	»	18	200	
Juan Romero	Alcañices	»	34	49	4	»	»	12	76	25
Gregorio Luna	Villalpando	»	42	401	4	»	»	4	53	
Felipe Cepeda	Idem	»	28	175	5	»	»	17 y 19	655	
Bernardino Vega	Idem	»	28	178	5	»	»	19	213	75
Matias Mata	Mogatar	»	31	73	5	»	»	17	554	
Manuel Perez	Idem	»	31	74	5	»	»	17	51	75
Julian Santos	Idem	»	31	75	5	»	»	17	20	87
Lorenzo Moralejo	Roelos	»	31	76	5	»	»	17	102	62
Miguel Tuda	Mogatar	»	31	77	5	»	»	17	51	25
Francisco Casado	Melgar de Tera	»	29	89	6	»	»	18	2486	25
Toribio Bragado	Bustillo	»	31	78	6	»	»	17	62	50
Alonso Beneitez	Roelos	»	31	80	6	»	»	17	27	50
Lorenzo Moralejo	Idem	»	31	81	6	»	»	17	112	50
Valerino Moralejo	Idem	»	31	82	6	»	»	17	85	25
Clemente Dominguez	San Miguel de la Rivera	»	35	29	6	»	»	11	40	
El mismo	Idem	»	35	30	6	»	»	11	8	75
Gabriel Labrador	Bermillo de Sayago	»	31	83	8	»	»	17	201	62
Manuel Nieto	Idem	»	31	84	8	»	»	17	297	13
Felix Santamaría	Villanueva de Campean	»	31	85	8	»	»	17	413	75
Antonio Sanchez Arcilla	Toro	»	31	92	8	»	»	17	667	50
Aniceto Pascual	Villanueva de Azoague	»	32	231	8	»	»	14	11	75
Cárlos Cepeda	Villalpando	»	28	180	9	»	»	19	62	50
Santiago Herrero	Viñuela	»	31	93	9	»	»	17	264	75
Angel Rodriguez	Idem	»	31	95	9	»	»	17	75	12
Modesto Mazo	Villalpando	»	31	96	9	»	»	17	211	75
Joaquin Mata	Mogatar	»	27	212	9	»	»	17	8	75
Eusebio Fidalgo	Benavente	»	32	232	9	»	»	13	187	50
Juan Andrés Martin	Abezames	»	32	233	9	»	»	13	129	
Juan Hernandez	Bermillo de Sayago	»	34	51	9	»	»	11	23	
Miguel Prieto	Villavendimio	»	31	97	10	»	»	16	137	50
Ricardo Gonzalez Zorrilla	Toro	»	31	98	10	»	»	16	15	13
Ramon Pinilla	Villalonso	»	31	99	10	»	»	16	92	50
Manuel Sanchez	Villanueva de Campean	»	31	100	10	»	»	16	103	75
José Chillon	Villardondiego	»	31	101	12	»	»	16	25	
José Santiago Vega	Benavente	»	29	94	11	»	»	17	77	50
Pedro Turuelo Calvo	Zamora	»	31	102	12	»	»	16	127	50
Manuel Perez	Villardondiego	»	31	103	12	»	»	16	13	75
Andrés Peral	Moratones	»	29	95	13	»	»	17	95	50
José Seijas	Idem	»	29	96	13	»	»	17	113	75
Andrés Chico	Bermillo de Sayago	»	31	104	13	»	»	16	67	63
Angel García y José Rodriguez	Cernecina	»	31	105	13	»	»	16	40	62
Domingo Poza	Bermillo de Sayago	»	31	106	13	»	»	16	62	62
El mismo	Idem	»	31	107	13	»	»	16	508	87
Hilario Pordomingo	Roelos	»	31	108	13	»	»	16	31	87
Jerónimo Argañin	Carbellino	»	31	109	13	»	»	16	21	75
Bruno Donado	Mozar	»	29	97	14	»	»	17	762	50
Francisco Borrego	Peleas de Arriba	»	31	110	14	»	»	16	387	50
Pablo Ramos	Torrefrades	»	27	213	14	»	»	16	10	50
Eugenio Barrios	Santa Cristina de la Polvorosa	»	29	98	16	»	»	17	426	25
Manuel Gallego	Alcañices	»	31	112	16	»	»	16	46	50
Andrés Alonso	Villafáfila	»	32	234	16	»	»	13	915	
Luis Miranda	Benavente	»	38	32	16	»	»	7	94	25
Manuel Alonso	Pozuelo de Vidriales	»	39	7	16	»	»	6	1011	60
Felix Martin	Roelos	»	31	113	17	»	»	16	141	25
Gregorio Manjon	Alcorcillo	»	31	114	17	»	»	17	56	37
Francisco Miranda	Alcañices	»	31	115	17	»	»	17	302	62
Juan Gago	Sejas de Aliste	»	31	116	17	»	»	17	100	
Pablo Martin	Arcillera	»	31	117	17	»	»	17	55	87
Eugenio Castro y Gabriel Alfajeme	Vezdemarban	»	31	118	17	»	»	17	81	25
Ignacio Mateos	Bermillo de Sayago	»	27	214	17	»	»	17	76	87
Mariano Rodriguez	Villafáfila	»	40	13	17	»	»	5	300	
Joaquin M. Sarmiento	Zamora	»	42	51	17	»	»	3	87	50
El mismo	Idem	»	42	52	17	»	»	3	68	75
Antonio Garcia	Cabañas de Sayago	»	31	119	19	»	»	17	113	75
Pedro Huerta	Sogo	»	31	121	19	»	»	17	191	25
Agustin Nieto	Valcabado	»	31	122	20	»	»	17	21	25
Bonifacio Rodriguez	Fontanillas de Castro	»	31	123	20	»	»	17	418	75
Miguel Herrero	Alfaraz	»	31	124	20	»	»	17	214	37
Manuel Florez	Fermoselle	»	40	14	20	»	»	6	40	50
Alejandro Fermoselle	Idem	»	40	15	20	»	»	6	71	80

D. Pantaleon Calvo	Domez	Clero.	31	127	21	Noviembre.	1882	17	125 25
Alonso Gago	Moraleja de Sayago	»	31	128	21	»	»	17	70
Francisco Viñuela	Malillos	»	31	129	21	»	»	17	95
Antonio de Ana Almaraz	Tamame	»	27	214	21	»	»	17	35 22
Manuel Prieto Rodriguez	Zamora	»	39	8	21	»	»	7	350
José Calzado Suarez	Idem	»	39	9	21	»	»	7	906
Demetrio Valdes	Quintanilla del Monte	»	40	16	21	»	»	6	42 50
José Andrés Perez	Pinilla de Toro	»	31	130	22	»	»	17	575
Antonio Blanco	Perilla de Castro	»	31	132	23	»	»	17	35
Anacleto Palenzuela	Benavente	»	40	17	23	»	»	6	345 05
Narciso Pardal	Badilla	»	40	18	23	«	»	6	40 10
Jesus Martinez García	Zamora	»	43	204	23	»	»	3	320 50
Joaquin Crespo	San Vicente del Barco	»	31	133	24	»	»	17	180
Vicente Poza	Zamora	»	31	134	24	»	»	17	538 75
Hermenegildo Rojo	Vezdemarban	»	34	52	24	»	»	12	8 85
Antonio Torrecilla	Cañizal	»	43	14	24	»	»	3	111 25
Manuel Fernandez	Hiniesta	»	33	73	25	»	»	13	53
Antonio Junquera	Zamora	»	38	35	25	»	»	8	123
Miguel Fernandez	Grijalva de Vidriales	»	39	10	25	»	»	7	102 20
Manuel Herrero de la Mano	Zamora	»	42	54	25	»	»	4	199 41
Timoteo Mateos	Malva	»	31	135	26	»	»	17	151 25
Eleuterio Alvarez Pinilla	Idem	»	31	136	26	»	»	17	387 50
Domingo Mata	Almeida	»	31	137	27	»	»	17	101 75
Blas Ramos	Pino	»	31	138	27	»	»	17	27 50
Juan Aparicio	Almeida	»	31	139	27	»	»	17	137 50
Juan Rodriguez	Moveros	»	31	140	27	»	»	17	80
Rafael Formariz	Almeida	»	40	20	27	»	»	6	63 55
Matias Delgado	Sogo	»	31	141	28	»	»	17	351 62
Ignacio del Rio	Samir de los Caños	»	31	142	28	»	»	17	100 12
Antonio Gullon	Fuentesauco	»	27	215	29	»	»	17	80
Domingo Martin	Pinilla de Toro	»	31	143	30	»	»	17	288 75
Ignacio Ramirez	Villabrázaro	Propios.	21	21	4	»	»	8	1510 30
José Calzado Suarez	Zamora	»	21	22	5	»	»	8	110 08
Márcos García	Calzada de Tera	»	21	23	5	»	»	8	160
Simon Gutierrez y Juan A. Carbajo	Villalva de la Lampreana	»	24	124	6	»	»	5	55
Francisco Sandoval	Morales de Toro	»	21	24	8	»	»	8	502 80
Juan Nuñez	Villeveza del Agua	»	20	41	12	»	»	9	4002 10
José Rodriguez y Rodriguez	Benavente	»	21	25	16	»	»	8	1243 14
El mismo	Idem	»	21	26	16	»	»	8	283 75
Faustino García Rojas	Madrid	»	21	27	16	»	»	8	237 81
Ricardo Masí Castillo	Idem	»	21	28	16	»	»	8	167
Antonio Alonso	Villabrázaro	»	21	29	16	»	»	8	128
Rufino Juarez	Cubillos	»	22	102	16	»	»	7	25 10
Enrique Prieto	Torres	»	23	6	16	»	»	6	25 10
Manuel Rodriguez	Cubillos	»	22	103	17	»	»	7	20 10
Antonio Barrios	Santovenia	»	22	4	20	»	»	7	290 80
Modesto Mazo	Villalpando	»	23	11	22	»	»	6	120
Francisco Gonzalez	Benialvo	»	25	200	27	»	»	4	632 70
Juan Manso Garrote	Maderal	»	24	21	23	»	»	5	92 70
Manuel Macias	Pego	»	25	201	28	»	»	4	700
Estanislao Riesco	Idem	»	25	202	28	»	»	4	896 70
Lúcas de la Iglesia	Zamora	»	25	203	28	»	»	4	740 91
Dimas García	Benialvo	»	25	204	28	»	»	4	692 80
Luciano Moyano	Idem	»	25	205	28	»	»	4	890 10
Ignacio García Dominguez	Idem	»	25	206	28	»	»	4	903 40
El mismo	Idem	»	25	207	28	»	»	4	706 80
El mismo	Idem	»	25	208	28	»	»	4	756 90
El mismo	Idem	»	25	209	28	»	»	4	733 45
El mismo	Idem	»	25	210	28	»	»	4	736 80
Gabriel Martin	Cabañas de Sayago	Beneficencia.	11	3	16	»	»	8	40 20
Ramon Rodriguez	Vezdemarban	»	7	4	28	»	»	11	70 10
José Rodriguez y Rodriguez	Benavente	»	8	2	16	»	»	8	110 30

Zamora 30 de Octubre de 1882.=El Aministrador, Emilio Roldan.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.—Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875 y 1.° de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á la que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso á las vacantes que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE AVILA.

De niños.

La elemental completa de Candeledo, dotada con 825 pesetas, casa y retribucion.

La sustitucion de Aldehuela, con 312'50 id.

La incompleta de la Parra, con 500 id. id. id.

Salvadices, con 375 id. id. id.

Cillan, Ajo, San Lorenzo y Navasequillo, cada una con 250 id. id. id.

Muñoyerro, (nueva creacion) con 200 id. id. id.

Chaherrero, con 125 id. id. id.

La plaza de Maestro auxiliar del Barco, con 500 id.

De niñas.

Las completas de Hornillo y Aldeanueva de Santa Cruz, cada una con 416'50 id. id. id.

Las incompletas de Martinez y Nava de Arevalo, cada una con 275 id. id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

De niños.

Torrequemada, Torrejon y Villas Buenas, (completas) cada una con 625 id. id. id.

Higuera de Albaló, (incompleta) con 526'25 id. id.

Mata de Alcántara, (auxiliar) con 137'50 id. id. id.

De niñas.

La completa de Fresnedoso, con 416'75 id. id. id.

Plaza auxiliar de Zorita, con 365 id. id. id.

PROVINCIA DE ZAMORA.

De niños.

Las elementales de Fuentes de Ropel y Sanzoles, cada una con 825 id. id. id.

Madridanos, Casaseca de Campean, Melgar de Tera y Hermisende, cada una con 625 id. id. id.

De niñas.

Ferreras de Abajo, Moralina, Codesal, Peque, Cernadilla y Porto, cada una con 416'66 id. id. id.

Incompletas de ambos sexos.

Pueblica de Valverde, Pino, Bercianos de Aliste y Rionegro del Puente, cada una con 500 id. id. id.

Grisuela, Sejas de Sanabria y Pedralva, cada una con 375 id. id. id.

Manzanal de Arriba, con 350 id. id. id.

Val de Santa María, con 300 id. id. id.

Tudera y Fradellos, cada una con 250 id. id. id.

De temporada.

Villanueva de la Sierra, con 250 id. id. id.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Junta de Instruccion pública á que corresponda la vacante, acompañada de la hoja de méritos y servicios, estendida en la forma que previene la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 dias, contados desde la fecha que el BOLETIN OFICIAL en que este anuncio se publique.

Conforme á lo prevenido en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de

1881, se proveerán por concurso ordinario las Escuelas públicas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE AVILA.

De niños.

Arenal, con 825 pesetas, casa y retribuciones.
La plaza de Maestro auxiliar de Piedrahita, con 500 id.
Las incompletas de Aveinte, Herguijuela y Albornos, cada una con 375 id. id. id.

De niñas.

Una de las Navas del Marqués y Poyales del Hoyo, cada una con 550 id. id. id.
Hoyorredondo, con 416'50 id. id. id.
Las completas de Hoyos del Espino y Alisedo, cada una con 275 id. id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

De niños.

Villar del Pedroso, con 825 id. id. id.
La plaza de Maestro auxiliar de Zorita, con 500 id.

Incompletas.

Toril, con 342'50 id. id. id.
Alia (para Calera) y Cabezo, cada una con 250 id. id.

De niñas.

Alia y Villamiel, (completas) cada una con 550 id. id.
Sancedilla, (incompleta) con 317'50 id. id. id.
Talayuela, (id.) con 290 id. id. id.
La plaza auxiliar de Logrosan, con 365 id.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Incompletas de ambos sexos.

Otero de Sanabria y Doney y Escuredo, cada una con 500 id. id. id.
Rábano de San Justo y Quintanilla del Olmo, cada una con 450 id. id. id.
Aguilar de Tera, Villarejo de la Sierra, Junquera de Tera y Valdemerilla, cada una con 375 id. id. id.

De temporada.

Coso, con 250 id. id. id.
Hedroso, con 187'50 id. id. id.
Sagallos, con 150 id. id. id.
Linarejos, con 100 id. id. id.
Rionor de Castilla, con 75 id. id. id.

Sustituciones.

La de niños de Morales de Toro, con 412'50 id.
La de niñas de Moraleja de Sayago, con 208'33 id.

Los aspirantes presentarán sus instancias á las respectivas Juntas provinciales de Instruccion pública en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial correspondiente, acompañadas de un certificado de buena conducta expedido por autoridad competente, y de la hoja de méritos y servicios en la forma que exije la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, haciendo constar en ella el título profesional; pues de lo contrario deberán acompañar este original ó testimoniado.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad se anuncia para conocimiento de los interesados.

Salamanca 27 de Octubre de 1882.=El Secretario general, Arturo de Salinas Medinilla.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja, hace saber: Que no habiendo producido remate la primera convocatoria de proposiciones libres, celebrada el dia 2 del actual en las Comisarías de guerra de Palencia y Zamora, y simultáneamente en esta Intendencia, para contratar la paja de relleno para gergones y cabezales, con destino á las Factorías expresadas, por el presente se anuncia una segunda convocatoria con dicho objeto á contar desde 1.° de Diciembre del año actual, á fin de Setiembre de 1883 y un mes más si así conviniere á la Administracion militar, teniendo lugar en las citadas dependencias el dia 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en las que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, todos los dias no festivos de once á cuatro de la tarde, así como tambien el de precios límites, tres dias ántes de la fecha señalada para el remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de oficio, sin raspaduras ni enmiendas, y con arreglo al modelo que á continuacion se expresa, uniéndose á ellas documento que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total valor del servicio, debiendo exhibirse la correspondiente cédula personal por sus autores.

La Junta de ofertas se hallará reunida con media hora de anticipacion á la señalada para el acto, con el fin de recibir las que se presenten, advirtiendo que no se admitirá ninguna que lo sea despues de dicha hora.

Valladolid 27 de Octubre de 1882.=Juan Arenas.

Cuadro *expresivo de las cantidades de paja larga de relleno que se considera necesaria para dicha Factoría, durante el tiempo expresado en el anuncio, cuya cantidad podrá aumentarse ó disminuirse segun lo reclamen las exigencias del servicio.*

FACTORÍAS.	Paja larga. Quintales mts
Palencia	300
Zamora	100
	400

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., con cédula personal núm....., expedida en..... (tal. fecha) enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia de....., (tal punto) número....., para contratar las materias de relleno para gergones y cabezales, con destino á la Factoría de (tal ó tales puntos), por el tiempo marcado, á contar desde 1.° de Diciembre de este año á fin de Setiembre de 1883 y un mes más, si así conviniere, se compromete á entregar (en tal ó tales Factorías), tal cantidad de paja larga, bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones, á los precios siguientes, acompañando como garantía de su proposicion el correspondiente documento de depósito que previene la regla 2.ª del referido pliego.

	Pesetas.
Quintal métrico de paja para la Factoría de Zamora	»
Idem id. id., para la de Palencia	»

(Fecha y firma del proponente.)

El Intendente militar de Castilla la Vieja, hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera convocatoria de proposiciones libres celebrada en esta Intendencia el dia 27 del actual para contratar el acopio de quince mil qnintales métricos de paja para pienso, con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza, por el presente se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta misma dependencia el dia 11 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, con el indicado objeto, con sujecion al correspondiente pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los dias no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde en esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra de Avila, Leon, Palencia, Salamanca, y Zamora, siendo el precio límite el de 7 pesetas 10 céntimos por quintal métrico.

Las proposiciones podrán hacerse por la total cantidad ó por parte de ella, estendiéndose en papel del sello de oficio sin raspaduras ni emiendas, acompañandose talon de depósito del 5 por 100 del importe de la cantidad que se ofrezca calculado por el precio límite, y exhibiendo sus autores la correspondiente cédula personal.

La Junta de ofertas se hallará reunida con media hora de anticipacion á la señalada para el acto con el fin de recibir las que se presenten, advirtiendo que no se admitirá ninguna que lo sea despues de dicha hora.

Valladolid 28 de Occubre de 1882.=Juan Arenas.

AYUNTAMIENTOS.

MORERUELA DE TAVARA.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Las personas que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Moreruela de Távara 24 de Octubre de 1882.=El Alcalde, Manuel Fernandez.

POBLADURA DEL VALLE.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de la Beneficencia municipal de este pueblo, con la dotacion de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de quince familias pobres.

El agraciado puede contratar con 220 vecinos pudientes, y además á la distancia de un kilómetro y en la misma carretera que pasa por este pueblo, se halla La Torre del Valle con 120 vecinos, con quienes puede contratar con las mismas condiciones. La constumbre para el pago por cuenta de los vecinos, es de una fanega de trigo bueno cada un vecino y por cada un año. En el de Pobladura se halla establecida una botica.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Noviembre próximo.

Pobladura del Valle 27 de Octubre de 1882.=El Alcalde, Dionisio Gutierrez.

JUZGADOS.

Don Manuel Mora Mortero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por resultado del juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado D. Manuel Chapado Sastre, residente en esta ciudad, representado por el Procurador D. Agustin Gonzalez Alvarez, contra Agustin Mota Andrés, vecino de Toro, sobre pago de quinientas noventa pesetas, procedentes de préstamo, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia veintisiete de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Toro, al pago de Valdearébalo, hace una fanega y seis celemines; tasada en treinta y siete pesetas.

2.ª Un campo erial al pago del Becerro, hace una fanega; tasado en veinticinco pesetas.

3.ª Otro campo erial en el expresado término al pago de Valorio, de cabida de tres fanegas; tasado en ochenta y cinco pesetas.

4.ª Una viña al pago de Valdefama, hace nueve celemines, con setecientas cepas; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.ª Y otra viña en el propio término de Toro á Bocarrage, tiene mil ochocientas cincuenta cepas con algunos árboles frutales; tasada en trescientas trece pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta, acudirán á hacer sus proposiciones en el dia y hora señalados; advirtiéndose que los documentos que acreditan la propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que han de conformarse, sin derecho á exigir otros, ni despues del remate se admitirá ninguna reclamacion por defectos en los mismos, siendo necesario para ello consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones.

Zamora diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.=Manuel Mora del Rincon.=Tomás Hidalgo.

ANUNCIOS.

AVISO AL PUBLICO.

El que quiera interesarse en la compra de una casa y cuadras contiguas, á propósito para Parador, en la mejor situacion de Guinzo de Limia, cabeza de partido de la provincia de Orense, con frontera á la carretera general de Villacastin á Vigo y otra á la que va á los pueblos más importantes de Portugal, con gran patio murado, con agua abundante y buena dentro, y huerta á linde del mismo, con parrales y porcion de árboles frutales, de llevar en simiente diez ferrados; con otras varias fincas, ó sin ellas, de la propiedad del difunto D. Felipe Martinez, se entenderá con los Albaceas, testamentarios en Guinzo, el Licenciado D. Plácido Colmenero, y en la Mezquita, el hijo del finado que suscribe.

Mezquita 19 de Octubre de 1882.=José Martinez. 3—3

IMPRENTA PROVINCIAL.